



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2019-MPH/A.

Ayacucho, 25 FEB 2019

VISTO:

El memorando N° 044 -2019 – MPH/A-37 de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 046 -2019 MPH/SGPAN/ 37.40 de la Sub Gerencia de Programa Alimentarios y Nutrición para la Designación de Representantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Peru, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2016, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Memorando N°044 -2019 –MPH/A-37 y el Informe N° 046 -2019 MPH/SGPAN/ 37.40, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Programa Alimentarios y Nutrición, remiten la relación de miembros para la Designación de Representantes del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA; solicitando la Conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año fiscal 2019,

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2016- MIDIS que establecen funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en Art°10: "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local", establece que los Comités de Gestión Local están conformados por representantes de las Organizaciones Sociales de Base Locales Beneficiarias del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga, elegidas democráticamente entre las instituciones representativas,

Estando en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-CONFORMAR El Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año fiscal 2019, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA

d. Jacqueline Palomino Huayllasco
 Lic. Bricenio Munaylla Valerio

REPRESENTANTES DE LA RED SALUD DE HUAMANGA

Asist. Soc. Fanny Melania Ramos Iriarte

REPRESENTANTES DE LOS COMEDORES POPULARES

Sra. Adela Huayhua Palomino
 Sra. Eugenia Yupanqui Gutiérrez
 Sra. Abigail Garamendi Vivanco

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutive a los Miembros del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
 ALCALDE

